

SIGUE al Despacho de la señora Juez con el informe de que esta vencido el termino de traslado de la liquidación de crédito presentado por la parte ejecutante y no fue objetada.

Contratación Sder., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ  
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CONTRATACIÓN - SANTANDER



**RADICADO 682114089001-2022-00013-00**

Contratación, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al Despacho el presente proceso y en vista de no haber sido objetada, y estar ajustada a derecho, el Juzgado aprueba la anterior liquidación de crédito.

**NOTIFIQUESE**

ADRIANA GÓMEZ CANCINO  
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 25 DE ABRIL  
DE 2023 fue notificado a las partes  
por medio de ANOTACIÓN EN ESTADO  
fijado en la secretaria del Juzgado y en el  
el micrositio web para estados, del Juzgado durante  
todas las horas hábiles de hoy 26 DE ABRIL  
DE 2023

LEONOR LOPEZ SANCHEZ  
SECRETARIA